

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V), 14 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: **DIVISORIO**
Demandantes: Andrés Enrique Holguín Donneys y Otras
Demandado: Carlos Augusto Holguín Donneys
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00201-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las constancias secretariales que preceden y como quiera que la parte demandada a través de apoderada allegó memorial¹ describiendo el traslado de la reforma de la demanda de forma extemporánea, este será glosado al expediente electrónico sin ser tenido en cuenta.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

ÚNICO: GLOSAR SIN TENER EN CUENTA el memorial allegado por la apoderada de la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Kg

¹ Visto a ítem 14 del expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2019-00201-00
Auto 14-04-2021

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b0df9faa9278c95b45e91749c1b00212ec4add5fd7c435558af63c019f2544**

Documento generado en 14/04/2021 11:42:27 AM